

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de abril de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial «Molinos del Guadaira» de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 1531/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Adela Fernández Jiménez, representante de «Fundación Sauce», entidad titular del centro docente privado de educación especial «Molinos del Guadaira», solicitando cambio de titularidad a favor de «Asoc. Molinos de Guadaira».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 15 unidades de Educación Básica Especial con 210 puestos escolares y para 2 unidades de Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación especial «Molinos del Guadaira» a favor de «Fundación Sauce».

Resultando que «Fundación Sauce», mediante escritura de cesión otorgada ante don José María Manzano Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Asoc. Molinos de Guadaira», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial «Molinos del Guadaira», código 41000302, con domicilio en Ctra. de Alcalá, km 1,5, de Alcalá de Guadaira (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «Asoc. Molinos de Guadaira» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación en funciones